

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SEGOB, LA CONAVIM Y LOS GOBIERNOS Y LAS FISCALÍAS LOCALES A HOMOLOGAR LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES Y ESTABLECER PROTOCOLOS QUE PERMITAN LA ATENCIÓN Y GUARDIAS PRESENCIALES TELEFÓNICAS, REMOTAS Y EN REDES SOCIALES LAS 24 HORAS DEL DÍA, A CARGO DE LA DIPUTADA MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO

La que suscribe, diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este órgano legislativo la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de motivos

La violencia contra las mujeres se ha definido como una forma de discriminación que impide que estas gocen de sus derechos fundamentales ya que, está motivada por la estructura de discriminación, cultura de subordinación y dominio patriarcal sobre las mujeres por el simple hecho de serlo, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU Mujeres).¹

En este contexto la violencia contra las mujeres en la sociedad mexicana, históricamente ha representado un problema social, mismo que por muchos años no ha sido debidamente reconocida y atendida por el Estado.

Para atender esta problemática, se han creado diversos instrumentos normativos que reconocen y protegen a las víctimas de este delito y otros delitos en materia de género. Entre estos mecanismos, encontramos los **Centros de Justicia para las Mujeres** creados con la finalidad de concentrar servicios especializados, integrales e interinstitucionales, que atienden a mujeres y niñas, así como niños hasta los 12 años, víctimas de violencia familiar y de género, garantizando su derecho a una vida libre de violencia. Sin embargo, la implementación de estos mecanismos no ha sido suficiente para combatir la violencia de género y pese a los buenos resultados, se encuentra con diversos retos para lograr su efectividad, por ejemplo, la falta homogeneidad.

Los Centros de Justicia para las Mujeres son creados por decretos o acuerdos firmados por tres autoridades: el gobernador, el fiscal o procurador general o por el Poder Legislativo; sin que ello implique que estén previstos en las leyes locales.

De hecho, los CEJUM no están contemplados en la ley a nivel federal. Esta ausencia genera que adolezcan de certeza jurídica, fortaleza institucional y garantías de continuidad, pues la mayoría tampoco están contemplados en las leyes orgánicas de la administración pública estatal. Esta condición lleva a que su funcionamiento quede al arbitrio de secretarías o procuradurías locales e impacta en la capacidad de los centros para coordinarse con otras dependencias a nivel estatal y municipal.²

Sobre su ubicación dentro del organigrama gubernamental estatal, en 23 entidades federativas, los Centros dependen de Procuradurías o Fiscalías; mientras que en 5 dependen de la Secretaría de Gobierno, 1 de la Secretaría de la Mujer, 1 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y 1 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Los Centros de Justicia para las mujeres, desde su creación en 2010 es una de las políticas públicas más importantes que busca garantizar justicia a las mujeres y brindar protección a las víctimas, es por eso que, deberían estar previstos en la ley, estableciendo su **objetivo, funciones, servicios, presupuesto propio y dotándolos de**

una misma naturaleza jurídica (se encontró que son órganos desconcentrados, unidades administrativas, órganos descentralizados o de naturaleza desconocida, dependiendo del estado), reduciendo así, el condicionamiento de sus acciones a la voluntad de los gobiernos en turno y favoreciendo las acciones de continuidad.

Los Centros de Justicia buscan ofrecer a las usuarias un espacio diferente respecto a las otras dependencias gubernamentales, evitando la revictimización y promoviendo la redignificación, brindando atención psicológica, jurídica, médica, albergues temporales, ludoteca y talleres de empoderamiento social y económico, aunque los servicios también pueden variar dependiendo del estado.

Por eso, la importancia de armonizar la legislación a nivel federal y estatal, evitando las contradicciones que obstaculicen el funcionamiento y los servicios de los centros.

Por otro lado, el impacto de la actual crisis sanitaria por Covid-19 ha incidido en el incremento de la violencia hacia las mujeres y niñas en México. Se registró un aumento notable tanto en asesinatos de mujeres, llamados de auxilio relacionados con violencia y aperturas de investigaciones penales por violencia familiar durante la contingencia sanitaria. Por un lado, en lo que respecta a violencia letal contra las mujeres, el total de mujeres asesinadas en abril de 2020 significó, en promedio, 11.2 mujeres asesinadas por día. Además, de marzo de 2020 a abril de 2020, los asesinatos de las mujeres aumentaron en un 2 por ciento; mientras que los asesinatos de hombres se redujeron un 0.2 por ciento. Por otro lado, el total de llamadas relacionadas con violencia sexual, familiar y contra las mujeres, en abril de 2020, se traduce en un promedio de 143 llamadas por hora.³

De acuerdo con las cifras oficiales reportadas por el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)**, sólo en marzo las llamadas al 911 incrementaron un 23 por ciento respecto de febrero. Por su parte, el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública reportó un aumento de 32 por ciento en este mismo lapso sólo en la Ciudad de México.⁴

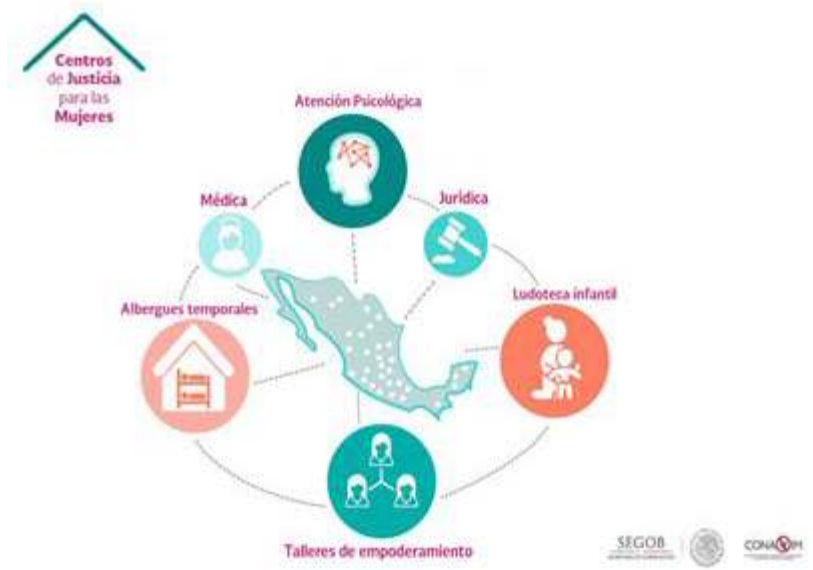
La Red Nacional de Refugios, documentó un aumento en las atenciones, acompañamientos y orientaciones brindadas entre marzo y junio de 2020, periodo en el que atendió a 21 mil 74 mujeres, niñas y niños a través de llamadas y mensajes de auxilio, así como a través de espacios de prevención y protección, representando un incremento del 71 por ciento en comparación con el mismo periodo del 2019.⁵

Lo anterior, es solo un referente que acentúa la prevalencia de los índices de violencia de género en México. Aunque la violencia hacia mujeres y niñas, previo a la emergencia sanitaria ha sido un fenómeno constante, es cierto que sí ha incrementado.

En los tres primeros meses del 2020 se identificó que, en general, los cuadros de incidencia delictiva contra las mujeres mantienen su tendencia creciente. Los presuntos homicidios dolosos contra mujeres incrementaron 11 por ciento a tasa anual en el lapso enero-marzo, mientras que los presuntos feminicidios crecieron 5 por ciento. Las llamadas reales por violencia contra mujeres incrementaron 56 por ciento en comparación anual, mientras que las llamadas reales por violencia familiar crecieron 10 por ciento.⁶

El hecho de que aún con la implementación de las medidas de distanciamiento social y confinamiento en casa los asesinatos de mujeres hayan aumentado, demuestra la persistencia de la crisis de violencia en México.

Actualmente según datos que arroja la Conavim, en México **existen 55 Centros de Justicia para las Mujeres en 30 entidades federativas**: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche (2), Chiapas (2), Chihuahua (2), Ciudad de México (4), Coahuila (5), Colima, Durango, Estado de México (4), Guanajuato, Guerrero (2), Hidalgo, Jalisco (2), Michoacán, Morelos (2), Nayarit (2), Nuevo León, Oaxaca (2), Puebla (2), Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí (5), Sinaloa, Sonora (2), Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas (2).



Dado el impacto de estos centros de justicia, resulta indispensable fortalecer la implementación de diseño de atención a mujeres, niñas y niños víctimas del delito, ya que actualmente según el informe de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) en 16 entidades federativas entre estas: Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas,⁷ sus Centros de Justicia para las Mujeres no cuentan con un horario las 24 horas del día para la atención presencial, vía telefónica, remota o en redes sociales. En el mismo sentido, no se han implementado guardias de 24 horas al día para la atención presencial, vía telefónica, remota y en redes sociales para los posibles casos de violencia durante la emergencia sanitaria por Covid-19. En este tenor, se limita y no se garantiza a las víctimas del delito, el derecho a la justicia, a la no revictimización y el derecho a una vida libre de violencia.

Estos Centros al dedicarse a una actividad esencial, continuaron dando servicios durante la pandemia, sin embargo, la Conavim publicó que solo algunos servicios se podían adaptar, y la mitad de los Centros redujeron sus servicios. Algunos de los casos más extremos son, por ejemplo, los de Guerrero, donde hay CJM en Chilpancingo y en Tlapa de Comonfort, pero que no tomaron demandas porque el Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado suspendieron labores, y se está operando con el mínimo de personal. Algo similar ocurre en el de Mérida, Yucatán, Oaxaca y los de Coahuila.⁸

Es por ello importante, la inmediata implementación de protocolos que establezcan horarios de atención y guardias presenciales, vía telefónica, remota y en redes sociales, durante las 24 horas del día, en los Centros de Justicia para las Mujeres de todo el país, con la finalidad de no dejar desprotegidos a los sectores más vulnerables de sufrir violencia en esta pandemia. También es importante la incorporación de los Centros en la Ley, para establecer sus objetivos, funciones, presupuesto y los servicios que deben otorgar a mujeres, niñas y niños víctimas del delito, además de crear medidas de transparencia que permita un monitoreo puntual de los Centros de Justicia para las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable legislatura, la citada proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como de los gobiernos y Fiscalías de los estados, para que en apego a la normatividad vigente y en el ejercicio de sus atribuciones, se homologue la operación de los centros de justicia para las mujeres de todo el país y se establezcan protocolos que permitan brindar atención y contar con guardias presenciales, vía telefónica, remota y en redes sociales, durante las 24 horas del día.

Notas

- 1 https://redtdt.org.mx/violencias_mujeres/index.php/el-informe/violencia-contra-las-mujeres-un-problema-historico/
- 2 <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2018/02/Informe-CEJUM.pdf>
- 3 <https://www.animalpolitico.com/2020/08/pandemia-violencia-contra-mujeres-respuesta-institucional/>
- 4 <https://www.economista.com.mx/politica/La-violencia-si-incremento-en-la-cuarentena-mas-llamadas-de-auxilio-y-mas-busquedas-en-Google-20200524-0002.html>
- 5 <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/07/23/red-nacional-de-refugios-atendio-a-mas-de-21-mil-personas-en-4-meses-4138.html>
- 6 Ídem
- 7 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544677/Info_CJM_horarios_durante_Contingencia.pdf
- 8 <https://www.animalpolitico.com/2020/04/centros-justicia-mujeres-servicios-contingencia-coronavirus-covid-19/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de marzo de 2021.

Diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado (rúbrica)